



INSTITUTO  
**DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN**

GOBIERNO DE CHIAPAS

El que suscribe, con el carácter de responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del estado de Chiapas, hace constar que conforme a la Tabla de Aplicabilidad enviada al pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la fracción **XIV**, del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que a la letra dice:

**XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.**

En relación a las atribuciones legales y facultades de este organismo público que derivan de los artículos 1, 2, 3, 4 y 23 fracción. XII, del Decreto por el que se crea el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas, 1, 2, 3, 4 y 13 fracc. IV del Reglamento Interior del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que en nuestras atribuciones no tienes esa facultad

Lo que hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, a 13 días del mes de diciembre de 2019, para los efectos legales y administrativos conducentes.

---

**Héctor Gildardo Aguilar Villalba**  
**Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto de Ciencia,**  
**Tecnología e Innovación del estado de Chiapas**